

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-11352 *Anuncio de autorización provisional de urbanización del Polígono de Santa Marina. Expediente AYT/1289/2013.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero del artículo 65 bis de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 23 de julio de 2014, y cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"...PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma por los siguientes interesados:

1.- Alegaciones y solicitud de documentación, presentada por don Carlos Ruiz de Villa Gómez-Setién, mayor de edad, en nombre y representación de Inversiones La Castañeda S. A., presentadas en fechas:

- 26 de mayo de 2014, número de registro municipal de entrada 2.069.
- 5 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.267.
- 5 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.268.
- 6 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.296.

2.- Alegaciones presentadas en fecha 9 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.320, por don José M^a de la Cuadra Corbacho.

3.- Alegaciones presentadas en fecha 9 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.321, por don Luis Anselmo Sainz Pérez.

4.- Alegaciones presentadas en fecha 9 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.322, por don Adelardo Mancha Paulino.

5.- Alegaciones presentadas en fecha 9 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2.323, por la Asociación Titulares de Parcelas del Plan Parcial de Santa Marina, representados por don Alfredo Piris del Campo.

6.- Escrito de personación presentado por don José Julián Ansola Fernández, actuando en nombre y derecho de Comunidad La Viña, presentado en fecha 11 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2415.

7.- Alegaciones presentadas en fecha 11 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2416, presentadas por don Luis Santos San Miguel.

No admitir a trámite por no haberse presentado en plazo la siguiente alegación:

8.- Alegaciones presentadas en fecha 26 de junio de 2014, registro municipal de entrada número 2583, presentadas por don José Luis Prada Rodríguez (alegación presentada fuera de plazo).

SEGUNDO.- Aprobar la autorización provisional de la urbanización del Polígono existente en Santa Marina, término municipal de San Vicente de la Barquera, Cantabria, en los términos de lo preceptuado en el artículo 65 bis de la LOTRUSCA, 2/2.001, de 25 de junio, modificada por la Ley de Cantabria, 4/2013, de 20 de junio, publicada en BOC número 126, de fecha 3 de julio de 2013. Esta autorización tendrá la vigencia temporal determinada en el precepto 65 bis párrafo cuarto citado.

Ello supone que durante el tiempo en el que esta autorización provisional despliegue sus efectos, esas actuaciones se mantendrán en la situación en que se encuentren y les será de aplicación el régimen previsto para los edificios fuera de ordenación.

CVE-2014-11352

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

TERCERO.- Publicar anuncio en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria), y tablón municipal de edictos, de esta autorización provisional de la urbanización del Polígono existente en Santa Marina, término municipal de San Vicente de la Barquera, Cantabria, y notificar a los que pudieran resultar personalmente afectados con los recursos procedentes, adjuntando, asimismo, los informes técnicos y jurídicos de referencia."

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, de forma previa a dicho recurso puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar también desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del acto administrativo. Si se opta por este último recurso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Sin perjuicio de los recursos anteriores, los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

San Vicente de la Barquera, 29 de julio de 2014.

El alcalde,
Julián Vélez González

[2014/11352](#)

CVE-2014-11352